

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTA D.C.
SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Juez :	Luis Alberto Quintero Obando
Ref. Expediente :	11001334306520210017000
Proceso :	Incidente de Desacato
Accionante :	Nicolás Augusto Piragua Pineda
Accionada :	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - Dirección General de Sanidad Militar y Dirección de Sanidad del Ejército Nacional

Mediante auto de 24 de febrero de 2022 se requirió al Mayor General **Carlos Alberto Rincón Arango - Director de Sanidad del Ejército Nacional** o a quien haga sus veces y al Mayor General **Hugo Alejandro López Barreto - Director General de Sanidad Militar** o a quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días siguientes a su notificación, rindiera un informe detallado acerca del cumplimiento de la sentencia de tutela del 23 de julio de 2021.

Vencido el término de traslado, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y la Dirección General de Sanidad Militar no emitieron pronunciamiento alguno.

Conforme al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá el presente incidente¹ y se surtirá contra las personas naturales encargadas de dar cumplimiento de la sentencia en mención, que en este caso son el Mayor General Carlos Alberto Rincón Arango - Director de Sanidad del Ejército Nacional y el Mayor General Hugo Alejandro López Barreto - Director General de Sanidad Militar.

De igual forma, el Despacho correrá traslado a la parte incidentada del escrito que originó este trámite incidental, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto,

¹ El Despacho aclara que dará apertura nuevamente al incidente de desacato, teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A, mediante providencia del 4 de octubre de 2021, revocó el auto que sancionó por desacato al Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, Director de Sanidad del Ejército Nacional, por considerar que el incidente solo fue dirigido contra una de las autoridades destinatarias de la orden, esto es, el Director de Sanidad Militar del Ejército Nacional, sin incluir al Director de Sanidad Militar, quien es el responsable de activar los servicios de salud del accionante.

Rad. 110013342065-2021-00170-00

indicándole que dentro del mismo término puede solicitar o presentar las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN TERCERA.**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el incidente de desacato propuesto por el señor **NICOLÁS AUGUSTO PIRAGUA PINEDA** en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a través del correo de notificación judicial de las entidades o por el medio más expedito y **CORRER** traslado por el término de dos (2) días al Mayor General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO - DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** o a quien haga sus veces y al Mayor General **HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR** o a quien haga sus veces, del escrito de **DESACATO**, indicándole que dentro del mismo término puede solicitar o presentar las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Por Secretaría, **REQUERIR** al Mayor General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO - DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** o a quien haga sus veces y al Mayor General **HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO - DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR** o a quien haga sus veces a través del correo de notificación judicial de la entidad o por el medio más expedito, para que acredite en forma inmediata el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia de tutela del 23 de julio de 2021.

CUARTO: Por la Secretaría se harán las gestiones pertinentes para procurar la notificación de los funcionarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

JKPG

Firmado Por:

Luis Alberto Quintero Obando
Juez
Juzgado Administrativo
065
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Rad. 110013342065-2021-00170-00

Código de verificación: **5a18e06c70a7d3c8f52f0fc09c66d806827a77e032c54356a83e2b04560d05f6**
Documento generado en 02/03/2022 10:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>